
IV

Consideraciones Finales

“Si esto sigue así, en muy poco tiempo, esta situación estará amenazando los progresos que se han alcanzado en materia de derechos civiles y políticos, y esto es muy preocupante, por eso es un imperativo social que se dedique la mayor atención a los derechos económicos, sociales y culturales en el sentido de que sean protegidos por mecanismos similares a los usados en el pasado para los civiles y políticos”.

Antonio Cancado T.

*Director Ejecutivo del Instituto
Interamericano de Derechos Humanos*

Perspectivas

En el Informe correspondiente al período octubre 1989 - septiembre 1990, Provea manejaba por primera vez la tesis sobre tres paquetes complementarios: uno económico, otro jurídico y otro represivo, cuyos efectos negativos sobre los derechos humanos han quedado evidenciados a lo largo de los últimos años.

Con el inicio de una nueva gestión gubernamental, sustentada en tiempos electorales sobre la base del rescate de la credibilidad de las instituciones del Estado y de los principios de solidaridad social presentes en la Constitución de 1961, se abrió un compás de espera destinado a brindar a las nuevas autoridades el tiempo necesario para convertir en realidad la oferta electoral. A casi dos años de gestión de la actual administración, la sensación de fraude en torno a la oferta electoral crece cada día más, al tiempo que cobra fuerza la sensación de que el país entra nuevamente en el esquema de los tres paquetes.

El *paquete económico* se reedita bajo la versión de la Agenda Venezuela, cuya única diferencia con la anterior Carta de Intención firmada con el FMI pareciera radicar tan solo en la gradualidad de su aplicación. La viabilidad del ajuste con rostro humano se ve cada vez más comprometida; para el próximo año, el servicio de la deuda absorberá "uno de cada tres bolívares del presupuesto de 1996"³⁷³. También se prevé una ola de despidos en la administración pública, destinada a racionalizar el gasto de este sector, que muestra desbalances a causa de una abultada

burocracia cuya reducción está plenamente justificada; sin embargo, la medida no garantiza la reubicación de los despedidos en otros sectores ni la cobertura de sus necesidades económicas, debido a la inoperancia del Seguro de Paro Forzoso y la ausencia de programas estructurales de reorientación de esta masa laboral.

El *paquete jurídico* se retoma mediante propuestas de vieja data, como el cambio del régimen de prestaciones sociales, cuya fuerza se mantiene gracias a las presiones de sectores empresariales, al tiempo que se incorporan nuevos proyectos legislativos que de aprobarse tal y como están formulados, significarían la reversión de importantes conquistas, tal como sucede en el campo de la educación superior, o mediante privatizaciones disfrazadas, como viene ya ocurriendo con la *autonomía gestiona*ria en materia de salud.

En cuanto al *paquete represivo*, el presupuesto de 1996 no contempla recursos adicionales para la ejecución del cuestionado Plan de Seguridad del MRI, por lo que es de esperarse que el citado plan se limite a aspectos meramente represivos, sin consideración alguna por los elementos de inteligencia y prevención. A lo anterior se suma una creciente tendencia represiva en lo relativo a proyectos de ley en el área penal que contemplan 'soluciones' tales como la reducción de la edad de imputabilidad penal del menor infractor y la persistencia en el uso de la inconstitucional Ley sobre Vagos y Maleantes hasta la posible promulgación de una ley sustitutiva

que no erradicaría, a juzgar por los proyectos actualmente en discusión, las fallas reiteradamente identificadas y denunciadas en materia de respeto a los derechos humanos. En el futuro cercano, este paquete represivo se complementa mediante tendencias autoritarias que podrían consolidarse mediante disposiciones legales orientadas a limitar a su mínima expresión el derecho a la manifestación pacífica así como a través del uso continuado de la figura de los estados de excepción en las zonas fronterizas y la militarización progresiva de estas regiones, y de situaciones de conflicto en el campo laboral.

Muchas de las medidas antes señaladas han sido contenidas o aplicadas con cautela hasta tanto se defina el panorama electoral en diciembre de 1995, que decidirá la suerte de las autoridades regionales. Una vez superada la coyuntura electoral, es posible esperar que se consoliden las tendencias antes señaladas.

El ciclo que sigue a la aplicación del triple paquete es por demás conocido: promulga-

ción de medidas impopulares que generan descontento, el cual se expresa en protestas que son enfrentadas por la vía represiva, con el consiguiente cierre de los espacios democráticos de diálogo y negociación y con un saldo negativo en lo que a derechos humanos se refiere. Se trata de una película que ningún venezolano desearía volver a ver, ante lo cual Provea hace votos por que los sectores gubernamentales sinceramente empeñados en implementar políticas alternativas a las impuestas por la dinámica neoliberal promuevan genuinamente la participación popular, única vía para identificar propuestas económicas, sociales y políticas que coloquen a Venezuela por una senda distinta a la recorrida desde 1989.

En concordancia con lo anterior, es relevante recordar las palabras del ex-Presidente del Banco Mundial, Robert McNamara, en el sentido de que *“la búsqueda del crecimiento y del ajuste financiero sin una preocupación razonable por la equidad es a la larga socialmente desestabilizadora”*³⁷⁴.

374 Citado en ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD: Informe sobre la salud en el mundo. Reducir las desigualdades. Ginebra, 1995, pág. 7.

Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

Lo que Provea plantea a las autoridades ejecutivas y legislativas, así como al Poder Judicial y a los gobiernos locales, no es más que el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que obligan al Estado a garantizar la vigencia de los derechos humanos. Tratándose de leyes, su cumplimiento es obligatorio y su contenido y aplicación no están sujetos a negociación alguna. Este criterio ha sido aceptado por el Estado venezolano, en la medida en que

participó en la redacción y aprobación del Documento Final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Indudablemente, para asegurar el cumplimiento de estos compromisos por parte de las autoridades se requiere que el conjunto de la sociedad venezolana profundice en el desarrollo de acciones tendientes a generar mecanismos de verificación, vigilancia y seguimiento sobre la satisfacción de los derechos humanos por parte de las autoridades estatales.

Sobre derechos civiles y políticos

Derecho a la vida

- Adoptar una ley que prohíba sin excepciones el uso de armas de fuego en manifestaciones y fije regulaciones al uso de la fuerza por parte de los distintos organismos de seguridad encargados de velar por el orden público.
- Reorganizar totalmente los distintos cuerpos policiales y de seguridad ante las reiteradas actuaciones de éstos al margen del Estado de Derecho. Esta reorganización debe incluir tanto la revisión de los programas de formación y los criterios de ingreso, como la revisión total del personal que actualmente presta servicios.
- Deben activarse instancias tales como las dispuestas por el Reglamento de Coordinación de los Servicios de Policía y sobre Normas de Conducta de los Miembros de los Cuerpos de Policía, específicamente

destinadas a vigilar y controlar la actuación de los cuerpos policiales, y a determinar responsabilidades tanto personales como institucionales en hechos violatorios de derechos humanos.

- Deben priorizarse políticas y programas que garanticen la formación y capacitación de los cuerpos policiales y de seguridad, como labor constante en la que el conocimiento y acatamiento de las normas legales en materia de derechos humanos sea una efectiva realidad.

Derecho a la libertad personal

- Prohibir la realización de redadas como fórmula para combatir el auge delictivo.
- Derogar inmediatamente la inconstitucional Ley sobre Vagos y Maleantes.
- Adecuar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público y la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas a

la Constitución y los Convenios Internacionales firmados por Venezuela en lo que respecta a limitaciones de la libertad personal.

- Eliminar efectivamente la recluta forzosa como instrumento de alistamiento militar. Reconocer en el ordenamiento legal el derecho a la objeción de conciencia como excepción al servicio militar obligatorio e incorporar el servicio civil optativo con el mismo tiempo de duración que el militar; asimismo reducir a un año el lapso de duración de ambos servicios.
- Reducir a 24 horas el lapso de la detención preventiva, ya que el actual de 192 horas (8 días) es un condicionante estructural que posibilita las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos detenidos.
- Abstenerse de imponer limitaciones tales como los llamados '*toques de queda*' para menores de edad, cuya imposición solo puede realizarse en el marco de situaciones de excepción.

Derecho a la integridad personal

- Prohibir de manera efectiva la práctica de la incomunicación policial y eliminar la figura de la '*retención*', por no ajustarse a las regulaciones vigentes en la materia.
- Asumir desde el Ministerio Público una vigilancia activa sobre el respeto a la integridad física de todo detenido en los centros de detención tanto civiles como militares, de acuerdo con las atribuciones que le establece su ley orgánica.

Derecho a la seguridad personal

- Poner fin al hostigamiento contra dirigentes opositores o disidentes por parte de los organismos de seguridad del Estado; abrir investigaciones sobre las denuncias de amedrentamiento y establecer las responsabilidades y sanciones respectivas.

- Respetar la inviolabilidad del hogar, poniendo fin a la práctica que permite los allanamientos masivos y arbitrarios a viviendas ubicadas en sectores populares, durante los '*operativos de profilaxia social*'.

Derecho a la libertad de expresión e información

- Garantizar el pleno respeto a la libertad de expresión y el derecho de la población a estar verazmente informada.
- Consolidar la política de no permitir hostigamiento y censura contra los medios y comunicadores sociales por parte de los organismos policiales y de seguridad. Asegurar la investigación y castigo de quienes resulten responsables de este tipo de hechos.

Derecho a la justicia

- Asegurar la efectiva vigencia de la justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos como: El Amparo, suspensión de garantías de febrero y marzo de 1989 y febrero y noviembre de 1992, muertos en manifestaciones de protesta desde 1989 a 1995, masacre del Retén de Catia, muertos bajo custodia policial, en supuestos enfrentamientos y por malos tratos en recintos militares.
- Desincorporar el Instituto de Medicina Legal del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de dicho organismo.
- Eliminar la figura del '*nudo hecho*' por ser un privilegio de los funcionarios públicos y de seguridad y un mecanismo que refuerza la impunidad de los responsables de violaciones a los derechos humanos.
- Eliminar el secreto sumarial con el propósito de que las partes tengan acceso inmediato a las diligencias del expediente desde el inicio de las investigaciones.

- Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público con el propósito de establecer normas que permitan el acceso directo de la Fiscalía General de la República a la información de los casos que cursan ante la jurisdicción militar.
- Derogar el artículo 54 del Código de Justicia Militar que permite al Poder Ejecutivo intervenir en diferentes etapas de los procesos, con la finalidad de preservar la independencia del Poder Judicial frente al Ejecutivo.
- Poner fin a la inconstitucional práctica de someter a detenidos civiles a la justicia militar bajo la figura del delito de rebelión militar, garantizando el principio de que las personas deben ser juzgadas por sus jueces naturales.

Derechos de las personas detenidas y encarceladas

- Garantizar el respeto de los derechos humanos en el interior de todos los recintos penitenciarios.
- Iniciar investigaciones que permitan determinar sanciones y responsabilidades en relación a los numerosos casos de violaciones a los derechos humanos que se registran dentro de las prisiones.
- Asegurar el libre acceso de los medios de comunicación, abogados litigantes y organismos de derechos humanos, sin más limitaciones que las derivadas de estrictos criterios de seguridad. Iniciar una investigación administrativa y disciplinaria que permita determinar las responsabilidades del personal penitenciario en el creciente número de reclusos muertos y heridos en el interior de los recintos penitenciarios, y llevar a los responsables ante la justicia.
- Garantizar que los traslados de prisioneros que se produzcan como parte del proceso de descentralización y transferencia de responsabilidades a los estados, no signi-

fiquen riesgos para la vida e integridad física de los detenidos, bien sea por parte del personal de vigilancia o por parte de otros detenidos.

- Asegurar -tanto a nivel central como en cada recinto- un registro diario de todos los detenidos y trasladados y permitir el libre acceso de familiares de los reclusos a esta información.
- Asegurar que los recursos disponibles se utilizarán prioritariamente en la adecuación del sistema carcelario venezolano de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Condiciones Físicas de Detención de la ONU.
- Garantizar el pleno disfrute del derecho a la visita íntima de la población reclusa femenina, sin más restricciones que las impuestas por las necesidades de seguridad dentro de los penales.

Derecho a la nacionalidad

- Dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, manteniendo el derecho a la nacionalidad venezolana de los niños y niñas nacidos en el país de padres indocumentados.

Derechos políticos

- Incorporar a la Reforma Constitucional el referéndum revocatorio del mandato de todos los poderes públicos así como el referéndum consultivo sobre distintas materias políticas, sociales y económicas y el procedimiento para la convocatoria a una Asamblea Constituyente, como parte de la ampliación de los derechos políticos, necesaria en el actual tiempo histórico del proceso democrático venezolano.
- Garantizar el respeto a las iniciativas surgidas desde las comunidades y sectores organizados, como legítimas expresiones de fortalecimiento democrático, en con-

cordancia con el respeto al derecho a la libertad de reunión y de asociación.

- Respetar las respuestas organizativas y de protesta pacífica, generadas por la pobla-

ción en legítimo ejercicio de sus derechos constitucionales, y en consecuencia, derogar las instrucciones que limiten el derecho a manifestar.

Sobre derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la vivienda

- Delinear una política que asegure el acceso y disfrute de una vivienda adecuada a los sectores de menores recursos.
- Asegurar que cualquier modificación a la legislación sobre alquileres no signifique desmejoras en el régimen de protección al inquilino.
- Poner fin a los procedimientos de desalojos forzosos, incorporando la prohibición expresa de los mismos en la legislación nacional.
- Efectuar un catastro de los terrenos potencialmente destinables para viviendas que son propiedad del Estado.

Derecho a la salud

- Asegurar la gratuidad del servicio de salud por parte del Estado como ente promotor y garante de este derecho.
- Priorizar la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud que contempla una amplia participación de gremios y comunidades en el diseño, implementación y control del proceso
- Otorgar un mayor aporte del presupuesto nacional para el sector, eliminando el proceso de privatización del sistema público de salud.
- Reformar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, en el sentido de desarrollar expresamente los aspectos relativos a los mecanismos de participación social en las diferentes etapas del diseño, ejecución y seguimiento de las políticas de salud.

Derecho a la educación

- Mantener la gratuidad de la enseñanza a nivel preescolar primario y secundario como obligación irrenunciable del Estado. A nivel superior, mantener la gratuidad y el acceso, en función de los méritos respectivos mediante instrumentos idóneos y adaptados a las necesidades de país.
- Paralizar los intentos de privatización de la educación, promoviendo la participación de docentes, representantes y alumnos de todos los niveles en el diseño y ejecución de las políticas del sector y aprobando mayores fondos del presupuesto nacional para cumplir dichos objetivos.
- Retomar el papel del Estado en la promoción de la educación pública a través de medidas que aseguren la calidad de la educación y la incorporación al sistema formal de los alumnos provenientes de los sectores más vulnerables de la población.

Derecho al trabajo

- Declarar la inconstitucionalidad del artículo 2 de los decretos 123 y 124, relativos al salario mínimo urbano y rural, por atentar contra la base de cálculo de las prestaciones sociales.
- Mantener el actual régimen de prestaciones sociales, por ser un derecho adquirido de los trabajadores.
- Garantizar el derecho al trabajo para toda la población mediante la estabilidad laboral y una política generadora de nuevos empleos.

- Respetar del derecho a huelga, a la libertad sindical y a la contratación colectiva tanto a nivel público como privado.

Derecho a la seguridad social

- Crear y regular un Sistema de Seguridad Social integral que cubra a toda la población, diferente al de los Fondos de Retiro promovido por el sector privado.
- Homologar los montos de las pensiones al menos hasta la cantidad estipulada como salario mínimo urbano nacional.

Derecho a la tierra

- Derogar el Instructivo N° 10 sobre invasiones a predios rústicos y ordenar la suspensión inmediata de los desalojos en zonas agrarias, hasta tanto exista un catastro completo de las tierras dadas en resguardo por el Estado al IAN para el proceso de reforma agraria.
- Garantizar la seguridad jurídica y económica del trabajador del campo mediante el otorgamiento de títulos definitivos de propiedad y el restablecimiento de los mecanismos crediticios con tasas de interés preferencial.

Derechos de los pueblos indios

- Reconocer el derecho de propiedad inmemorial a la tierra que vienen ocupando las

comunidades indígenas; respetar y preservar sus culturas y lenguas.

- Aprobar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Asegurar que las decisiones político-territoriales establecidas al interior de las entidades estatales reconozcan la organización y el modelo social de los pueblos indígenas. Derogar o modificar aquellas normativas que desconozcan dichos criterios.

Derecho a un ambiente sano

- Establecer mecanismos -tanto centrales como estatales- de verificación y seguimiento a los compromisos asumidos por Venezuela en virtud de los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo; dichos mecanismos deben incorporar la participación de entidades no gubernamentales, así como de representantes del sector indígena y campesino.
- Implementar una adecuada política de control y vigilancia de las actividades industriales, destinada a determinar el acatamiento de la normativa técnica que regula la materia.
- Dar efectiva vigencia a la Ley Penal del Ambiente.